ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3209 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Villavicencio, 16 OCT 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3209 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	Se hace necesario suscribir contrato con persona natural, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y sea psicóloga (o) con mínimo un año (01) de experiencia en la profesión, para ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas dirigidas a la población del Municipio de Villavicencio.,
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	De conformidad con los Artículos 46,48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. Así, la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Estrategia de Atención Primaria en Salud- APS"; establece la gestión territorial de la salud pública, con un rol más claro para los entes territoriales, coordinación intersectorial y la orientación hacia un modelo basado en la Atención Primaria en Salud. Directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública Así define entonces, el Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio. En cuanto a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Resolución 1597 de 2025, Artículo 12: Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, establece en el Numeral 12.2: Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC con las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces de carácter

	territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. En este orden, la Empresa Social del Estado suscribe el Contrato Interadministrativo No 3209 de 2025 con el Municipio de Villavicencio para el desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC 2025. En cumplimiento del Artículo 19. Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Numeral 19.2 garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, la Empresa Social del Estado, se requiere la contratación de una psicóloga para implementar el centro de escucha en salud mental, en el marco de ejecución del contrato interadministrativo No 3209 de 2025; garantizando así el alcance de los objetivos propuestos.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato será de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($7.100.000)**
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A). Un (01) pago por los dias ejecutados en el mes de octubre hasta por un valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) , Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. B) Dos (02) pagos individuales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1**.Realizar atención del centro de escucha en salud mental prestando los primeros auxilios psicológicos cuando se requiera, ejecutando acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, fomento de habilidades socioemocionales para disminuir estigmas, identificación y manejo de factores protectores y de riesgo, información pertinente y calificada sobre la promoción de la salud, activación de rutas de atención sectoriales e intersectoriales, a través de la línea telefónica, correo electrónico y el número de WhatsApp asignada para tal fin, según cronograma concertado, con diligenciamiento completo de la base de datos. *Entregable* base de datos de atenciones y cronograma. **2**. Verificar en adres el estado de afiliación de las personas que sean atendidas en el centro de escucha, realizando gestión de los casos identificados sin afiliación, entregable: pantallazo de la consulta en adres de las atenciones realizadas y documentos que evidencien la gestión para la afiliación. **3.** Realizar un llamado de seguimiento a los casos clasificados de bajo riesgo, dos llamadas mínimo a los casos de medio riesgo y mínimo 3 llamadas de seguimiento a los casos de alto riesgo y teniendo en cuenta el protocolo de atención. *Entregable* base de datos con el registro de los seguimientos. **4**. Realizar atención de los casos referidos por la secretaria de salud u otras instituciones, los cuales serán clasificados de alto riesgo; los casos especificos de notificación de salud mental, deberá diligenciar el formato de seguimiento, así como reportar al correo indicado del referente de salud mental, las gestiones y novedades de cada caso: Entregable: bases de datos con la información de los casos referidos y pantallazos del reporte de novedades. **5**. Realizar canalización en salud mental a los casos atendidos, que se clasifiquen como riesgo medio y alto, reportando a los correos de las EAPB y realizar copia al correo de salud mental de la secretaria de salud de aquellos casos de

	alta complejidad. *Entregable* base de datos de canalizaciones y pantallazos de los reportes a las EAPB. **6.** Realizar salida a campo para prestar primeros auxilios psicológicos a casos de alto riesgo con necesidad de contención de crisis, realizando internación en clínica de salud mental según requerimiento, teniendo en cuenta el cuadro de disponibilidad del equipo de psicología. *Entregable:* formato de salida a campo, asistencia con enfoque diferencial, formato de consentimiento o desistimiento según el caso, documento de la clínica en caso de internación, y fotos en formato Word, estas se entregan en medio magnético según autorización de la persona. **7.** Reportar a través del WhatsApp, los casos atendidos en campo relacionados con conducta suicida *Entregable:* pantallazo del reporte. **8.** Realizar en los turnos nocturnos descargue de la base de datos para guardar copias de seguridad organizándolas por fecha y nombre del responsable, realizando entrega a la coordinadora del centro de escucha. *Entregable*: carpeta digital con archivos en Excel de la base de datos. **9**. Realizar según requerimiento la sustentación de las actividades ejecutadas teniendo en cuenta la disponibilidad del cronograma (cuadro de rotación) y según programación de la coordinadora. *Entregable*: formato de asistencia y evidencias fotográficas en formato word. **10**. Participar en el comité de seguimiento según programación requerida por la secretaria de salud para revisión de los avances del proceso, estudio de casos, reporte de novedades relacionadas con el funcionamiento del Centro de escucha en salud mental. *Entregable*: Acta Descriptiva, formato de asistencia y evidencias fotográficas en formato word. **11**. Custodiar y cuidar los insumos entregados para la ejecución del contrato, haciendo la devolución en buen estado al liquidar el contrato. entregable: formato de entrega de insumos, el paz y salvo será al liquidar el contrato. **12**. Realizar minimo 10 acciones de información y educación sobre salud mental con promoción del centro de escucha en el entorno priorizado, según cronograma concertado. *Entregable*: ficha educativa, asistencia con enfoque diferencial, pre y pos test de conocimiento, acta de articulación comunitaria, registro de consolidado en la matriz y evidencias fotográficas. **13**. Realizar escucha activa (centro de escucha móvil) a los casos que surjan de las acciones educativas en salud mental con registro en la base de datos comunitaria, revisión de adres, canalización y seguimientos según protocolo de atención. *Entregable*: base de datos comunitaria. **14**. Elaborar el informe cualitativo y cuantitativo de las actividades educativas con reporte a la coordinadora del centro de escucha. *Entregable*: informe en word. **15**. Participar de manera periódica en los espacios radiales concertados por la coordinadora del centro de escucha. Entregable: cronograma y evidencias fotográficas. 16. Realizar las demás actividades que se requieran en el marco de ejecución del plan de intervenciones colectivas. **16.** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización, adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. **17.** Cumplir roles y responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. **18.** Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **19.** Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. **20.** Mantener con aprendizaje continuo las

	competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **21.** Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **22.** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. **23.** Cuando por motivos de salud, la persona no suministre a la IPS el documento o los datos de identificación, deberá adelantar las gestiones para la toma de huellas dactilares e identificación del usuario con la Registraduría Nacional del Estado Civil o la Fiscalía General de la Nación según corresponda, para iniciar el procedimiento de afiliación y registros requeridos por la ESE municipal para la facturación respectiva. **24.** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. **25.** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **26.** Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, articulo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	**EDUCACION:** PROFESIONAL

	FORMACION: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles • Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos • Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla • Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad • Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor **EXPERIENCIA: 1 año de experiencia profesional**
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado CODIGO UNSPSC: 85101600;85122000;85121500;85121600; 85121800; 80111500;80111700;80111600;93141800; 85111500;85121501;85121502;85121503; 85121504;85121505;85121506;85121507; 85121508;85121509;85121510;85121511; 8512151 2:85121513;85121900; 85131700;93141500 DESCRIPCION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así; RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.01.02. 11 DENOMINACION: HONORARIOS ASISTENCIALES PIC II VIGENCIA: 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A)** Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato, Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO**

	SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	No aplica
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 " Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Por incumplimiento de las	3	3	6	ALTO	Contratista

	O L obligaciones contractuales No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.
GARANTIAS	N/A
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ANALISIS DE DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 suscribió contrato **N°317-2024** por una asignación mensual de **$3.000.000**
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Proyectó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de Contratación

Revisó: GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Profesional Universitaria de Contratación (E)

Revisó: MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Asesora jurídica del área de contratación